



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FEVIMTRA

Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia
Contra las Mujeres y Trata de Personas

55 5346 2516

fevimtra@fgr.org.mx
www.gob.mx/fgr



Fotografía: José Arturo Corona Otero. Diseño: Laura Rondá



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FEVIMTRA

Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia
Contra las Mujeres y Trata de Personas

Atención gratuita y confidencial

*Glorieta de Insurgentes 20, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06700,
Ciudad de México*

55 5346 2516

fevimtra@fgr.org.mx

www.gob.mx/fgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**¿Sabes qué es la
violencia contra las mujeres
por razones de género?**



FEVIMTRA

Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia
Contra las Mujeres y Trata de Personas

¿Sabes qué es la violencia contra las mujeres por razones de género?

Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.

Algunos ejemplos son:

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Te insulta

Te humilla

Te cela

Te manipula (amenaza con suicidarse si no continúan con la relación)

Te ignora ("ley del hielo")

Te revisa el celular, correo electrónico, redes sociales o la bolsa

Te prohíbe ver a tus amigas, amigos o familiares

Te prohíbe hacer determinadas actividades o te exige pedirle permiso para hacerlas

Hace comparaciones destructivas

FEMINICIDIO

Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

Código Penal Federal, Art. 325.

VIOLENCIA FÍSICA

Te da golpes, jalones o pellizcos, podría parecer que lo hace jugando o intenta disfrazarlo como si fueran caricias

VIOLENCIA ECONÓMICA

Te impide hacer lo que tú quieras con tu dinero

Te exige que le entregues tu sueldo

En tu trabajo te pagan menos por ser mujer

VIOLENCIA SEXUAL

Te toca o besa aunque tú no quieras

Te obliga a tener relaciones sexuales (no importa que sea tu pareja)

Tu profesor o profesora te pide que salgan a cambio de aprobar la materia

Tu jefe o jefa te hostiga sexualmente para que conserves tu puesto o para obtener uno mejor

VIOLENCIA PATRIMONIAL

Te quita o destruye tus documentos o pertenencias

Te amenaza con no darte dinero para los gastos del hogar

Va a tu casa para destruir los muebles

¿Cómo presentar una denuncia?

Toda persona a quien le conste que se ha cometido un probable delito está obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público y, en caso de urgencia, ante cualquier agente de la Policía.

Una vez que la persona agente del Ministerio Público toma conocimiento de la denuncia deberá iniciar una investigación.

Puedes denunciar:

- En persona ante el Ministerio Público o ante un agente de la Policía.
 - Por teléfono.
- Por correo electrónico o algún otro medio electrónico disponible.

En la FEVIMTRA tenemos los siguientes datos de contacto:

55 5346 2516

fevimtra@fgr.org.mx